



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 064/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar la Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 01 de agosto de 2024 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza N° 3234/2024: Autorizar al DEM a suscribir el denominado documento compromiso con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y demás Órganos con motivo de la efectiva aplicación del “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación” .-

Ordenanza N° 3235/2024: Refrendar y aprobar en todos sus términos el Decreto N° 058/2024 de fecha 17 de julio de 2024 decretado por Ejecutivo Municipal.-

Ordenanza N° 3236/2024: Autorizar al DEM, a la contratación directa del Ingeniero Marcos Durante CUIT N° 20-33534795-2, con motivo de ejecutar la Obra de remodelación, refacción y acondicionamiento de la casa de Balnearia en Córdoba.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N° 3234/2024, N° 3235/2024, N° 3236/2024 DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2024.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -